

DISCURSO DEL MAGISTRADO EDGAR ELÍAS AZAR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO *DERECHO ANTICONCURSAL MEXICANO*, DEL AUTOR SALVADOR OCHOA OLVERA.

Ciudad de México 8 de febrero de 2016.
Auditorio Benito Juárez.

Compañeros magistrados, compañeros jueces, compañeros consejeros, muchas gracias por estar aquí, particularmente le doy la bienvenida, pues, en primer lugar, al autor de esta maravilloso libro; a mi amigo Ricardo Sodi; muy agradecido con Alberto Reyes Anzures; y al doctor Salvador Ochoa, pues, digo, muy agradecido por la oportunidad de poder presentar esta obra magnífica

Antes de leer las palabras que tengo escritas, les voy a decir que, el hecho de que estoy hablando en primer lugar obedece a un acto de cobardía absoluta, confesada y acusada honestamente. ¿Por qué acto de cobardía? Porque cuando digo el tema concursal, yo dije esto no es mi tema, no lo conozco. Pero cuando vi el tema anticoncursal, bueno, entré en el pánico absoluto, y entonces, yo le rogué a mi amigo Miguel Alberto Reyes Anzures, quien fue un juez experto en el tema concursal y, que es un experto en el tema, pues digo, poder enfrentar este gravísimo reto académico.

Pero, desde luego, no puedo dejar de reconocer, el honor que tenemos nosotros, y, particularmente en lo personal, conocer de primera mano este libro de *Derecho Anticoncursal Mexicano* que hoy se presenta en este recinto judicial cuya autoría se debe a mi estimado amigo, el doctor Salvador Ochoa Olvera. Salvador, muchísimas

Av. Juárez 8, Centro

Tels: 51 30 48 67

55 18 40 67

www.poderjudicialdf.gob.mx

gracias por tu esfuerzo, gracias por darnos la oportunidad y el honor de poderlo presentar en este recinto judicial.

Debo señalar que me ha resultado muy estimulante el estudio del mismo, en virtud de la forma en que la obra está estructurada, ya que en ella podemos encontrar de manera cuidadosa y detallada la legislación de concursos mercantiles, un análisis de derecho comparado, jurisprudencia reciente, así, sobre todo, particularmente, por la mirada al pasado, que el autor lo hace con una destreza verdaderamente magistral.

Quisiera destacar solamente un par de notas que me parece podrían dar material para la discusión de quienes hoy participan en la presentación.

Coincido plenamente con el autor de esta magnífica obra, que no tiene absolutamente ningún desperdicio académico ni intelectual, que simplifica señaladamente los trámites concursales, que nos va a ahorrar tiempo a todos los abogados que pretendan promover este tipo de juicio y, particularmente, pues digo, nos dará cuenta los exponentes en este evento.

Hoy también nos acompaña nuestra amiga Gricelda Nieblas, Gricelda, que fue magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que encabezó el órgano correspondiente a la administración, que no sé cómo se llame exactamente, por eso no me atrevo yo a decirlo para no equivocarme, pero, en fin, fue la (...) quien hizo cabeza durante estos procedimientos durante largos años.

Creo que todos, todos los que quisiéramos aprender del tema, tendríamos que acercarnos a ella, y estoy seguro que los oyentes del auditorio de esta exposición abrevará datos muy interesantes por parte de su extraordinaria cultura jurídica, particularmente, en este tema que hoy nos ocupa.

Otra nota importante es, en voz del autor, la “...prioridad a la estructuración, organización y salvamento de las empresas que contribuyen gran parte al fortalecimiento de las economías de los países...”, la digitalización, que es el sueño de todos los tribunales para poder digitalizar sus procedimientos; la digitalización del proceso concursal incorporando las nuevas tecnologías de la información, lo cual hará más fácil y rápida la tramitación de solicitudes de concursos mercantiles.

Se puede observar que en la reforma del 10 de enero de 2014 se establece por vez primera, en el artículo 166 bis de la referida ley, la Teoría de la Imprevisión Concursal, ya que el convenio celebrado entre el comerciante y los acreedores para la conservación de la empresa puede ser modificado por el cambio de circunstancias.

Por último, el autor señala también, la desigualdad con la que la ley trata a los acreedores del pequeño comerciante, que solamente podrán ser declarados en concurso mercantil, a aquellos que acepten someterse voluntariamente y por escrito a la aplicación de la misma, dejando, a su juicio, en estado de indefensión al acreedor del pequeño comerciante; esto señala el autor, podría poner en riesgo tanto la economía como las fuentes del empleo.

Sin duda, compañeros, magistrados, jueces, consejeros, público en general, estamos ante una obra enriquecedora, que digo yo, será indispensable en las bibliotecas de todos los juristas.

Estamos frente a una obra que, sin duda alguna, les puedo yo apuntar, que no tiene desperdicio en ninguna especie.

Estamos frente a una obra que acusa un esfuerzo denodado del autor de la obra, y que demuestra también su espíritu de investigador y, sobre todo, escribe un tema en el que muy poca gente se ha atrevido a escribir, sobre todo, con esa soltura de

criterio, sobre todo, con esa experiencia y, sobre todo, con esa sapiencia que caracteriza la obra.

Yo le digo a Salvador Ochoa Olvera, muchas gracias. Muchas gracias Salvador por preocuparse por el estudio del derecho, por poner a nuestro alcance esta magnífica obra, de la que no tengo duda, será una herramienta muy valiosa y muy útil para los juzgadores federales y locales, y para todo aquel que tenga curiosidad por profundizar en esta materia, que en la actualidad cada vez cobra mayor, y mayor interés.

A nombre del Tribunal te abrazamos con gratitud Salvador, y te decimos que muchísimas gracias, y que más decir, que ahora sí todos a aprender.

Muchas gracias.